



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

FA 140/16

15 septiembre 2016
Original: inglés

C

Comité de Finanzas y Administración
21ª reunión
19 septiembre 2016
Londres, Reino Unido

**Escalas de sueldos y base de cálculo de las
contribuciones al Fondo de Previsión para
el personal de Servicios Generales**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Antecedentes

En el presente documento figuran propuestas de revisión de las escalas de sueldos y la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión para el personal de Servicios Generales, con arreglo a las vigentes en la Organización Marítima Internacional (OMI) y sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

Medidas que se solicitan

Este documento será examinado por el Comité de Finanzas y Administración antes de enviarlo, con su recomendación, al Consejo Internacional del Café.

ESCALAS DE SUELDOS Y BASE DE CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO DE PREVISIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Introducción

1. Se tienen en cuenta para fijar las escalas de sueldos y subsidios conexos aplicables al personal de la Organización las que aplica el organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Londres, la Organización Marítima Internacional (OMI), en virtud del sistema común del personal de las Naciones Unidas y con base en las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).
2. La OMI ha puesto en conocimiento de la Organización lo siguiente:
 - La CAPI lleva a cabo exámenes periódicos de las condiciones de empleo del personal de Servicios Generales en sus varios lugares de destino, teniendo en cuenta, entre otros factores, los sueldos que pagan determinados empleadores en la ciudad de que se trate. El más reciente de esos exámenes, por lo que respecta a Londres, se llevó a cabo en mayo de 2015. Durante los períodos que median entre un estudio y el siguiente, se practican ajustes provisionales de los sueldos del personal de Servicios Generales con arreglo al sistema aprobado por la Junta Ejecutiva en julio de 1985¹. Esos ajustes se basan en la evolución del índice de precios al por menor del Reino Unido (RPI) y del índice de ingresos promedio (AEI). Las condiciones para un ajuste se cumplen el primer día del mes siguiente a aquel en el cual el promedio de los dos índices se sitúa en más del 5% por encima del nivel correspondiente a la fecha del ajuste anterior. Los incrementos corresponden al 90% de la variación de ambos índices.
 - Tuvieron lugar un reajuste provisional y una revisión de la escala de sueldos y de la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión que figuran en el Anexo I, lo que representa un incremento del 1% con respecto a la escala actual que figura en el Anexo II, con efecto a partir del 1º de mayo de 2016.
 - La CAPI recomendó un reajuste en el nivel del subsidio familiar para el primer hijo de un miembro del personal (que figura en el Anexo II) de £1.221 a £1,434. La CAPI no recomendó ningún otro cambio en los subsidios familiares.

¹ Véanse los párrafos 4 a 6 del informe de la Comisión de Finanzas, en el documento EB-2689/86, y el párrafo 39 de las Decisiones Adoptadas Número 162, en el documento EB-2604/85.

- La CAPI recomendó un reajuste en el nivel del subsidio por conocimiento de idiomas (que figura en el Anexo II) de £1,176 a £1388 por el primer idioma y de £588 a £694 por el segundo.

Recomendación

3. Sobre la base de los criterios utilizados hasta la fecha para determinar la remuneración del personal, se propone que el Consejo apruebe la aplicación de las escalas revisadas de sueldos y la base de cálculo revisada de las contribuciones al Fondo de Previsión para el personal de Servicios Generales, con efecto a partir de 1º de mayo de 2016.

Repercusiones financieras

4. Cabe resumir como sigue las repercusiones financieras de las modificaciones que se dejan mencionadas:

	2015/16	2016/17
	<u>£</u>	<u>£</u>
a) Escalas de sueldos	1.850	4.440
b) Fondo de Previsión	430	1.030
c) Subsidios familiares	360	870
d) Subsidios por conocimiento de idiomas	<u>530</u>	<u>1.260</u>
Total	<u>3.170</u>	<u>7.600</u>

5. Si el Consejo aprueba esas recomendaciones, tal y como las aplican las Naciones Unidas, su costo total de £3.170 podría ser sufragado sin exceder la asignación autorizada para la Partida 1 (Personal) del Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2015/16 (documento [ICC-115-12](#), aprobado por el Consejo en septiembre de 2015) y el costo total de £7.600 podría ser sufragado sin exceder la asignación autorizada para la Partida 1 (Personal) del Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2016/17 (documento [ICC-116-12](#) aprobado por el Consejo en marzo de 2016).